



SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 6 DE JULIO DE 2012.

En la villa de Almedinilla a 6 de julio de dos mil doce, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las 12:00 horas, se reúne la Junta de Gobierno Local presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Cano Reina y la asistencia de D. Jaime Castillo Pareja, D^a María José Córdoba Gutiérrez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. No asiste, excusando su asistencia por motivos laborales D. Pedro Manuel Nieto Sánchez. Da fe del acto el Secretario General del Ayuntamiento D. Domingo Carrillo Cano.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

Licencias municipales de obras e instalaciones

Vistos los expedientes de licencia de obras que se tramitan y que a continuación se enumeran, así como los informes que constan en cada expediente y teniendo en cuenta la legislación que en cada caso les es de aplicación, se acuerda resolver favorablemente los expedientes indicados, con los condicionantes y plazos que la legislación urbanística actualmente vigente establece:

<u>Nº de Exp</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Emplazamiento</u>	<u>Tipo de Obra</u>
41/12	D. José Ruiz Merino	Pol. 6 Parcela nº 259	Nave agrícola
22/12	D. Juan Padilla Gutiérrez	Rda. de Andalucía nº 15	Instalaciones Nave
47/12	D ^a Enriqueta Malagón Ariza	C/ Villacuatro nº 2	Reforma
48/12	D. Carlos Córdoba Osuna	C/ Costanilla de San Juan 1	Piscina
49/12	D. Juan Antonio Serrano Molina	Pol. 6 Parc. 74	Nave aperos

Licencias municipales de ocupación o utilización

Vistos los expedientes de licencias de utilización que se tramitan y que a continuación se enumeran, así como los informes que constan en cada expediente y teniendo en cuenta la legislación que en cada caso les es de aplicación, se acuerda resolver favorablemente los expedientes indicados, con los condicionantes y plazos que la legislación urbanística actualmente vigente establece:



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

<u>Solicitante</u>	<u>Emplazamiento</u>	<u>Tipo de Licencia</u>
D. Antonio Matías Gutiérrez Fuentes	La Escala nº 6	Ocupación

Primero.: Licencia de actividad

Llevado a cabo el trámite de Calificación Ambiental de conformidad con el Art.10 y siguientes del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 17 de diciembre, al que está sujeta la actividad de “Envasado de Legumbres y Venta de Piensos”, en Nave Industrial sita en la C/ Ronda de Andalucía nº 15, de Almedinilla y cuyo promotor es D. Juan Padilla Gutiérrez, vistos los informes que obran en el expediente, en sentido favorable, y teniendo éstos como propuesta técnica favorable para resolución de calificación ambiental, según lo establecido en el Art. 14.2 del Reglamento de Calificación Ambiental, procede acordar lo siguiente:

1º.- Se acuerda otorgar la Calificación Ambiental Favorable y Licencia de actividad, para la instalación de “Envasado de Legumbres y Venta de Piensos”, según lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento de Calificación Ambiental, siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras, incluidas en el informe técnico emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba, que son las siguientes:

1.- Las incluidas en el Proyecto presentado, en el que no se prevén equipos de reproducción sonora. El establecimiento así proyectado habrá de cumplir con lo especificado en cuanto a las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo según R.D 486/97, por lo que la ventilación proyectada para el establecimiento habrá de ser independiente del resto del edificio, debiendo mantener las condiciones de temperatura y renovación de aire establecidas en el Anexo V, apdo 6 A-III, y el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

2.- Teniendo en cuenta el Nivel de riesgo intrínseco calculado para el establecimiento, así como la cantidad y calidad de los productos definitivamente a almacenar en el local, en el Certificado de Dirección Técnica que con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad habrá de presentar el titular, deberá de figurar el nivel de riesgo intrínseco realmente alcanzado en el establecimiento industrial, el número de sectores y el nivel de riesgo intrínseco de cada uno, así como de las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo II, de acuerdo con el art. 5 del Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales. En cualquier caso se han de justificar los siguientes aspectos:

2.1 Según la sectorización de incendios implantada respecto a los establecimientos colindantes, los elementos constructivos portantes habrán de tener una



estabilidad al fuego no inferior a “EF-60”, según lo establecido en la Tabla 2.2 del Art. 4.1 del A-II.

- 2.2 En concordancia con lo anterior, y a fin de evitar la propagación de posibles incendios entre propiedades y usuarios distintos, en la medianería proyectada y en los elementos constructivos de compartimentación en sectores de incendio que acometen a la cubierta, la resistencia al fuego de ellos habrán de ser, al menos, igual a la mitad de la exigida al elemento constructivo, en una franja cuya anchura sea igual a un metro, con alguna de las disposiciones establecidas en el art. 5.4 del Anexo II.
- 2.3 En la declaración del titular habrán de figurar la cantidad y calidad de los productos a almacenar en el local, por lo que en ningún caso se almacenarán líquidos inflamables, y/o combustibles, teniendo en cuenta que el punto más alto de almacenamiento no podrá estar a menos de un metro por debajo de cualquier viga, cercha u otro obstáculo en su vertical, sin superar los valores indicados en la Tabla II, Sección II, según MIE. APQ-001.

3.- No está previsto almacenamiento en el exterior del local. De conformidad con el Art. 6º del R.A.P.Q. RD 668 se procederá cada 5 años a la inspección periódica del almacén.

4.- Igualmente, y de acuerdo con el sistema de gestión para los envases usados y residuos previsto, se emitirá mensualmente el informe-resumen del libro registro ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, Art. 8 b). Orden de 7 de Febrero de 2000.

5.- La puesta en marcha de la actividad se realizará una vez se haya presentado Certificación por el Director Técnico del Proyecto en el que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la Resolución de Calificación Ambiental y Proyecto informado favorablemente, art. 15.4 del Reglamento de Calificación Ambiental.

Segundo.:

Dª Inmaculada Castillo Arenas, presenta documentación en la que nos informa que con fecha 15 de noviembre de 2.011, le fue concedida Licencia municipal de actividad a la mercantil MACU Y LUISA TE AYUDAN, C.B. Que en la actualidad han cambiado los componentes de la citada C.B y por tanto solicitan el cambio de titularidad de la Licencia de actividad citada.

La Junta de Gobierno Local, acuerda autorizar el cambio de titularidad a nombre de la solicitante.

Tercero.:



D. Cipriano Aguilera Jurado como adjudicatario del servicio del ambigú de la Caseta Municipal en las pasadas fiestas de San Juan, presenta escrito en el que nos solicita la devolución de la fianza definitiva que tuvo que hacer efectiva para la ejecución del contrato. La Junta de Gobierno Local, viendo que el contrato ha sido ejecutado correctamente acuerda la devolución solicitada.

Cuarto.:

D^a María José Ariza Rodríguez presenta escrito en el que informa que ha terminado de realizar las obras de reforma y ampliación de vivienda en la calle Villacuatro nº 13, para la que necesita el alta en el suministro de agua potable. La Junta de Gobierno Local, acuerda conceder el suministro solicitado, previa presentación del Boletín oficial de instalación.

Quinto.:

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA EN POBLADO ÍBERO “CERRO DE LA CRUZ”

En base al convenio de colaboración existente entre el Ayuntamiento de Almedinilla y la Universidad Autónoma de Madrid, para la excavación, puesta en valor y estudio en el yacimiento arqueológico del “Cerro de la Cruz”, que desde el año 2007 ha realizado diferentes campañas de excavación arqueológica y estudio en el Cerro de la Cruz, se plantea realizar durante el mes de Julio del año 2012, nueva campaña de investigación de materiales aparecidos en anteriores anualidades.

La campaña de investigación, dirigida por el profesor titular, D. Fernando Quesada Sanz, y contando con el apoyo del Museo Histórico-Arqueológico, en la figura de su director, D. Ignacio Muñoz Jaén y el Ayuntamiento de Almedinilla, versará en un estudio, inventariado, identificación, restauración y clasificado de materiales aparecidos en las cuatro campañas anteriores de excavación. Representación gráfica y catalogación de las diversas piezas. Estudio de materiales. Elaboración de la memoria técnica para la presentación a los organismos competentes en la materia: Museo Histórico, Delegación de Cultura. Trabajos para la elaboración de la memoria final de excavación en el Poblado Íbero, así como desarrollo de diversas publicaciones en Revistas especializadas en la materia.

Para el desarrollo de la citada campaña serán utilizados tanto medios propios del Ayuntamiento de Almedinilla, como personal asociado a la Universidad Autónoma de Madrid, entre los que se cita:

Cesión del Taller de Restauración e Investigación para trabajos de investigación y catalogación, sito en Calle Río.

Cesión de Salas de Planta Primera en Edificio del Hogar del Pensionista, para trabajos de



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

representación gráfica de piezas y restauración.

Cesión de las instalaciones de Alojamiento de Investigadores, sito en Museo Histórico para su pernoctación.

Cesión de dos habitaciones y cocina en Colegio Público “Rodríguez Vega”, para el alojamiento del resto de investigadores.

Contará la actual campaña con un total de 7 personas investigadoras-trabajadoras, siendo en su mayoría aportadas por la Universidad Autónoma de Madrid, que realizarán las tareas derivadas de su cargo, en la mayoría de los casos, de forma voluntaria.

A los trabajadores voluntarios (5) se acuerda cubrir los gastos derivados de su manutención durante las 3 semanas de estancia, así como gastos de entradas a piscina municipal.

El coste del total de la campaña de investigación será asignado con cargo al presupuesto de gastos del Museo Histórico-Arqueológico, donde vendrán incluidos, en facturas presentadas, diferentes gastos de personal, manutención, materiales, etc..., con un coste máximo presupuestado de 6000 euros.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, acuerda colaborar en el desarrollo de la campaña de investigación, en los términos citados.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las doce horas y cuarenta minutos de este día, de la que se extiende la presente acta de la que yo, el Secretario General, certifico.